

87 62

yon veneficio que resultaría á este Propio en su permanencia
y que se concluia en menor fpo del mes que se relaciona en
una de sus condiciones, para todo lo qual confiere á Dho Se-
ñor amplia comisión, y facultad.

— — — — — Crío el Señor D^r. Juan. Fontes, Regidor.

Sobre la raya, Hizose relación de la citacion mandada hacer á este Cabildo
quesolvente el Arrend. de la Cn^d, por Acuerdo de la Ciudad en su antec.^{te} en asumpcio de la re-
cañizada..... Baja que solicita D^r Diego Tobar, Vecino de ella, y Arrend. q^e ha
sido del Propio de la Cañizada, hasta fin de Dz^{de} se sene-
cuentos, cincuenta y nueve, y lo manifestado por este en su Memorial
quese volvió á vez contra diligencia practicada por el Señor D^r
Pasqual Aguado, Reg^r, (en fuerza de su comisión) q^e consta en
un Testim^o dado por Iph. Muñz, Serrano, Cirxui. des. M.
confia de diez, y ocho d^r enero proximo, por el que se justifican
las roturas que relaciona Dho Arrend., y quebrantos que le han
sobrevenido en el referido Propio, de que igualm^{te} se hizo relación
y de lo que manifestó al Ayuntam^{to} Dho S^r. D^r Pasqual, de
haverle seguido una notoria pérdida en sus intereses por
esta causa; Thayándole dado principio á la conferencia,
el Señor D^r. Juan. Muñz, Zelada, Regidor, en su lugar entre
q^e no escrita una proposicion, que en Orden de la Cn^d. se leió
á la letra, y es del tenor Sig^{te} =